



Resolución Directoral **N° 04344-2025-UGEL07**

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTO: El informe N.° 00003-2025-MINEDU/VMGI-DRELM UGEL07/DIR-AGEBRE-EBE de fecha 21 de abril de 2025 y anexos; así como el Informe N.° 00002-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBE y demás documentos que se acompañan que conforma el expediente AGEBRE2025.,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, en el literal c) del artículo 8° del mismo cuerpo normativo se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades

Que, Según el artículo 11E del Decreto Supremo N° 007-2021- MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define a los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) como formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida. Los SAE se implementan en todos los niveles,

EXPEDIENTE: EBE2025-INT-0425399

CLAVE: 9D9F57

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



modalidades y etapas del sistema educativo. En la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica, pedagógica y artística existen dos niveles de servicio de apoyo educativo: interno y externo; los cuales funcionan de manera articulada y complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos. Asimismo, los artículos 11F y 11G del citado Decreto regulan la organización y funciones del SAE Externo a nivel de UGEL, DRE o quien haga sus veces y del SAE Interno que se organiza en cada institución, red y programa educativo, respectivamente;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.2. de la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular”, define el Servicio de Apoyo Educativo Externo, como una forma de organización flexible y multidisciplinaria que se constituye en la UGEL. Su propósito es fortalecer la educación inclusiva en su ámbito territorial considerando las diversas formas de atención, las características de las II. EE. y su contexto. Asimismo, señala que el director de la UGEL es responsable de velar por el cumplimiento de las funciones del SAEE, crea el SAEE y lo formaliza mediante una resolución directoral, que deberá comunicarse a la DRE, indica además que, el SAEE depende del Área de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces;

Que, a través del Anexo 1.23.1 sobre Criterios de Ejecución para la implementación de Servicio de Apoyo Educativo en la Educación Básica regular, que se establecen en las “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025”, norma técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, se asignan recursos para financiar la intervención de Servicio de Apoyo Educativo (SAE) Interno y Externo;

Que, a través del INFORME N.° 00003-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR AGEBRE-EBE de fecha 21 de abril del 2025, la Coordinadora del Servicio de Apoyo Educativo Externo de la UGEL 07, con la conformidad de la jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, concluyen lo siguiente: “Ante lo expuesto y en cumplimiento de la norma técnica aprobada con RVM N° 041-2024- MINEDU, es necesario crear a través de

EXPEDIENTE: EBE2025-INT-0425399

CLAVE: 9D9F57

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



una Resolución Directoral el Servicio de Apoyo Educativo Externo, así como aprobar la conformación de sus integrantes de la UGEL N° 07.

Que considerando “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley N° 27444 en referencia al artículo 17 Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, con eficacia anticipada, a partir del 14 de Abril 2025, el equipo del Servicio de Apoyo Educativo Externo de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 para el periodo 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Miryan del Carmen Hurtado Mori	Presidente	10867554
Raquel Lourdes Rojas Vargas	Coordinación	09353346
Carmen Yeanina Espejo Curí	Apoyo	07513425
Bianca Viviana Maguiña Aguilar	Apoyo	07034350
Rosa Mercedes Tío Berta	Apoyo	00125727
Eduardo Enrique Castilla Mayorga	Psicólogo	06853391
Rosina Elodia Aquije Valera	Psicólogo	07214714

Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 07

Artículo 3.-ENCARGAR, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el Informe N° 00003-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR AGEBRE-EBE, a los administrados comprendidos en el artículo 1, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las Áreas y Equipos pertinentes de esta UGEL, para conocimiento y fines correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: EBE2025-INT-0425399 CLAVE: 9D9F57

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

